



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250226

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Gas L.P. que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ARTURO PASOS HERRERA**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N42-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los C. Salvador Antonio Pérez Presbítero, Titular de la División de Inmuebles Centrales y Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, intervienen en la celebración del presente contrato como Administradores del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo intervinieron en la celebración del presente contrato como responsables del Área Técnica del procedimiento del que deriva, de conformidad con los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250226**

las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N42-2012**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación de Servicio de Suministro de Gas L.P., solicitado por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061102 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003329-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N42-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- Con fecha 23 de febrero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta del Procedimiento de Adjudicación directa señalado en la Declaración que antecede, adjudicando a la empresa "Gas Express Nieto de México" S.A. de C.V.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3449 de fecha 30 de diciembre de 1950 otorgada a través del Licenciado Eduardo del Valle, quien era Titular de la Notaría Número 61, del distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Libro Tercero, Volumen 272, fojas 354, bajo la partida número 480, se constituyó Gas Supremo, S.A.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250226**

II.2.- Por Escritura Pública No. 98,228, de fecha 26 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 12,237 de fecha 27 de noviembre de 2002 en México, Distrito Federal, cambio su denominación a **“GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO”, S.A. DE C.V.**

II.3.- Su Representante Legal acredita su personalidad en términos del Poder Notarial número 107,683 de fecha 31 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaria Pública número 49 de México Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa de equipo y accesorios para el manejo de gas, combustible y derivados del petróleo en todos sus aspectos, distribución, almacenamiento y transporte y el suministro de Gas Licuado de Petróleo.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GEN-790827-2C1.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.11 Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**, para la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **“EL INSTITUTO”**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Carretera Federal México-Pachuca KM. 38.5, Municipio de Tecámac, Estado de México, Código Postal 55740, Teléfono 5934-7720 y fax 5934-7711.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S250226
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Gas L.P., cuyas características, especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- “SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$165,138.60 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$412,846.50 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Los precios propuestos serán preferentemente fijos y el monto del mismo, se regirá por los oficiales autorizado por el Gobierno Federal y en su caso se reconocerán los incrementos autorizados de conformidad con lo dispuestos en el artículo 44 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, por mes vencido a los 8 (ocho) días naturales, posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulo en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, previa revisión y autorización de la documentación por el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación de Servicios Generales, la cual consistirá únicamente para efecto de pago en: remisión y factura en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indique la cantidad de litros suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de: la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre de “EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL” con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen la cantidad de litro suministrados, número de contrato que amparan dicho suministro, número proveedor, remisión en la que se hace constar la entrega de los litros suministrados, la cual deberá estar firmada por parte del Jefe de Conservación de la Unidad Correspondiente por el Administrador del contrato, dependiente de la División de Inmueble Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4 de 12

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S250226
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los Servicios.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 02 (dos)**.

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del 1 de marzo de 2012; de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250226**

LUGAR.- Para el servicio de Suministro de Gas L.P. “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a suministrar el combustible en los tanques estacionarios instalados en las unidades cuya ubicación se describe en el Anexo Técnico **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Por necesidades de “**EL INSTITUTO**” y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito entre las partes, con 3 (tres) días de anticipación, a través del Administrador del Contrato, se podrá modificar el lugar de entrega del producto que se suministra.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**”, se obliga expresamente a prestar el Servicio de Suministro de Gas L.P. y será proporcionado vía telefónica y/o correo electrónico por parte de “**EL INSTITUTO**”, por el jefe de conservación cada una de las Unidades señaladas en la relación de que se desglosa en el Anexo técnico **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio los Jefes de Conservación de las Unidades implementará una bitácora de servicio en la que se asentará entre otros:

- El día y hora en el que se realice la solicitud de Gas L.P.
- El nombre de la persona que realiza la solicitud a “**EL PROVEEDOR**”.
- El nombre de la persona que por parte de “**EL PROVEEDOR**” recibió la solicitud del servicio.
- El día y hora en la que se suministró el servicio, la cantidad de litros y el importe del servicio.
- La fecha y hora en que el representante de “**EL PROVEEDOR**” realizó la revisión de las instalaciones.
- La fecha y hora en que el representante de “**EL PROVEEDOR**” realizó las pruebas necesarias (posterior al suministro) para comprobar que no existen fugas.


El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Gas L.P., no podrá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud ya sea vía telefónica o mediante correo electrónico por el Jefe de Conservación que corresponda a cada Unidad.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las obligaciones adquiridas las cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“**EL PROVEEDOR**” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S250226
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato No. S250226</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no preste los servicios que le haya sido requerido, en el plazo señalado en el Anexo Técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna; un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o por la prestación de servicios, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250226

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la póliza del seguro de responsabilidad civil, dentro de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
4. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
6. Cuando “EL PROVEEDOR” transmita el total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250226**

8. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
9. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si no se realizan las revisiones correspondientes al tanque estacionario, accesorios y conexiones de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega.
11. Si a **“EL PROVEEDOR”** le es cancelado, rescindido o nulificado el contrato celebrado con PEMEX que lo acredite como distribuidor autorizado.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250226**

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones; Anexo Técnico y Propuesta Técnica".
- Anexo 3 (tres)** "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuarto)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
 No. S250226

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 09 de marzo de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GAS EXPRESS DE NIETO DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
 Representante Legal

C. ARTURO PASOS HERRERA
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR
 Encargado del despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
 Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Y
ÁREAS TÉCNICAS

C. SALVADOR ANTONIO PÉREZ PRESBITERO
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

LIC. MARIA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS
 Jefa del Área de Apoyo Operativo

RMOV/AFG/CGJ/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250226

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003329-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 9046, 10/10/2011, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP.

Elaboración: 11/10/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 496,000.00
Cuenta: 42061102 Comb. y lubricantes varios

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
43.0	43.0	130.0	40.0	40.0	40.0	40.0	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00


SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
AREA DE REGISTRO Y TRAMITE DE PAGOS
13 OCT 2011
REGISTRO DE GASTOS

ANEXOS DE CONTRATOS

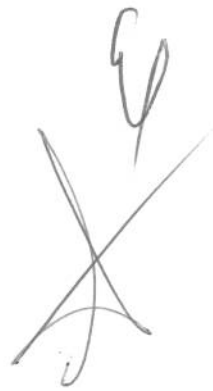
	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. S250226</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------



ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES; ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **16** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



203

Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.
Sucursal Tecámac
Km 38.5 Carretera Federal México-Pachuca,
Municipio de Tecámac,
Estado de México C.P. 55740
Tels./Fax: 5934 6553 y 5934 7722

R.F.C. GEN-790827-2C1
MEXICO, D.F. A 19 ENERO DEL 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUCION
DE DELEGACIONES
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

OFICIO NÚMERO 09 53 61 1200/242

PROPUESTA TECNICA

GAS EXPRESS NIETO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

207

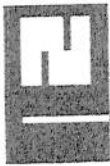
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
 DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO
 DE GAS L.P. PARA EL
 PERIODO DEL 1 DE
 FEBRERO AL 31 DE
 DICIEMBRE DEL 2012

ANEXO 1
 HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO PROBABLE
		J.C.U	UBICACION		
<p>SUMINISTRO DE GAS L.P. A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>EL SUMINISTRO DE GAS L.P., SERÁ A SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DEL INSTITUTO, REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, DE LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (UNO). LO CUAL SE ASENTARÁ EN LA BITÁCORA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, ESTABLECIDA ÚNICAMENTE PARA EL CONTROL DEL SERVICIO Y NO PARA PAGO DEL MISMO.</p> <p>EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL GAS L.P., NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.</p> <p>EL HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO SERÁ: LAS 24 HORAS DEL DÍA.</p> <p>EL SERVICIO DEBE COMPRENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>EL PRODUCTO PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</p> <p>EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DEL LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA.</p>	LITRO	25	- AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	1500 300	18,937
		25	- AV. M. OCAMPO No. 479, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590	1000	2,400
		34	- TLALOC No. 90 COL. TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11370	500	458
		34	- VILLALONGIN No. 117, COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06500	1000	5,958
		32	- CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO - CALZ. VALLEJO No. 675, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	1000 1000 500	18,333
		35	- CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N, COL EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	600	1,100
		31	- AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	300 300	2,291
		31	- J. URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	300 300	3,300

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GAS EXPRESS

NIETO®

Gas Express Nieto de México, S.A. C.V.

Sucursal Tecámac

Km 38.5 Carretera Federal México-Pachuca,

Municipio de Tecámac,

Estado de México C.P. 55740

Tels./Fax: 5934 6553 y 5934 7722

278

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO
DE GAS L.P. PARA EL
PERIODO DEL 1 DE
FEBRERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2012

ANEXO 1
HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO PROBABLE
		J.C.U	UBICACION		
<p>REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO.</p> <p>COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO.</p> <p>PERIÓDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</p>		31	- AV. AZCAPOTZALCO No. 490, COL. DEL RECREO, DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02070	300	733
		31	- AV. PONIENTE 146 No. 825, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	300 300	3,208
		31	- VIOLETA No. 16, COL GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P.06300	500	2,750
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 - CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 55100	300	7,791
			MÓD. DE AMBULANCIAS No 2 AV. 510 No. 100 U. ARAGÓN H.G.Z. No. 29 C.P. 55125	300	3,300
			MOD. DE AMBULANCIAS No.6 U.M.F. 12 - PLAZA NIÑOS HÉROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE C.P.01170	300	2,291
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 3 - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL. GUELATAO C.P.09430	300	2,200

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS PROBABLE

75,050

CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS

30,020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

ANEXO
1
HOJA 3
DE 3

RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDADES Y TITULARES

CONJUNTO REFORMA J.C.U. 25

ING. PEDRO ROJAS LÓPEZ
AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476, COL. JUÁREZ,
DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06600

TELÉFONO 52-11-43-28
Correo electrónico
pedro.rojasl@imss.gob.mx

CONJUNTO DURANGO J.C.U. 31

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE
LAS SALINAS, C.P. 07760

TELÉFONO 57-52-49-85
Correo electrónico
oscar.leyva@imss.gob.mx

CONJUNTO COLONIA J.C.U. 32

ING. SERGIO CERDA TORRES
CALZ. VALLEJO N°. 675, COL. MAGDALENA DE LAS
SALINAS, C.P. 07760

TELÉFONO 53-68-05-38
55 87 44 22
EXT. 2281
Correo electrónico
sergio.cerda@imss.gob.mx

J.C.U. 34

ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN
AV. VILLALONGIN N° 117, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.
06500

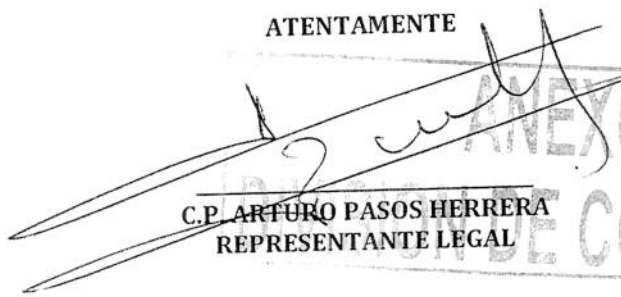
TELÉFONO 55-46-70-97
Correo electrónico
fernando.buendia@imss.gob.
mx

J.C.U. 35

SR. EDUARDO CORDOVA BECERRIL
CALZ. DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA
C.P.04980

TELÉFONO 56-84-05-11
EXT. 1703
Correo electrónico
eduardo.cordova@imss.gob.
mx

ATENTAMENTE


C.P. ARTURO PASOS HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

CONTRATOS



025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.; MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACION DIRECTA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.- REQUERIMIENTOS:

Se requiere contratar el Servicio de "Suministro de Gas L.P.", a través del llenado directo a los tanques estacionarios propiedad del Instituto instalados en las diversas Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales que se describen en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere contratar el servicio de "Suministro de Gas L.P.", de conformidad con las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico.

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lo anterior, se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

4.- FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 40, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 de su reglamento.

5.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1.- LUGAR

Para el servicio de "Suministro de Gas L.P.", el proveedor se obliga expresamente a suministrar el combustible en los tanques estacionarios instalados en las unidades cuya ubicación se describe en el Anexo Técnico.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito entre las partes, con tres días de anticipación, a través del Administrador del Contrato, se podrá modificar el lugar de entrega del producto que se suministra.

5.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

5.2.1- CONDICIONES

El suministro de Gas L.P., será proporcionado a solicitud vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte del Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de cada una de las Unidades señaladas en el Anexo Técnico.

Para lo cual cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad instrumentará una bitácora de registro en la que se asentará entre otros:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 0. 021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- a) El día y hora en el que se realice la solicitud de suministro de Gas L.P.
- b) El nombre de la persona que realiza la solicitud al proveedor.
- c) El nombre de la persona que por parte del proveedor recibió la solicitud del servicio. d) El día y hora en la que se suministró el servicio, la cantidad de litros y el importe del servicio.
- e) La fecha y hora en que el representante del proveedor realizó la revisión de las instalaciones.
- f) La fecha y hora en que el representante del proveedor realizó las pruebas necesarias (posterior al suministro) para comprobar que no existen fugas.

5.2.2 El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Gas L.P., no podrá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud ya sea vía telefónica o mediante correo electrónico por el Jefe de Conservación que corresponda a cada Unidad.

5.2.3 Se requiere que el suministro del servicio se encuentre disponible durante las 24 horas del día, debiéndose cumplir al respecto las siguientes condiciones:

- 1 El producto para su entrega en las diversas Unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- 2 El proveedor deberá acreditar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades de Nivel Central, esté debidamente capacitado en la materia. Para lo cual deberá entregar copia de la constancia de habilidades laborales, registrada en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 3 El proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas, debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del Jefe de Conservación de la Unidad respectiva o de quien éste designe, lo cual quedará asentado en la bitácora del servicio.
- 4 El proveedor deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte de "El Instituto".
- 5 El proveedor al momento del surtimiento del producto, entregará a "El Instituto" por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la remisión en la cual se indique la fecha, hora y cantidad de litros que suministra así como el importe del suministro, en cada uno de los inmuebles.
- 6 Responsabilidad civil.- En el caso de que "El Proveedor" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "El Instituto" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "El Proveedor". Tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, se obliga además a contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros e Inmuebles, mismo que deberá mantener vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato y deberá entregar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

6. SUPERVISIÓN

"EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar que el servicio que otorgue "**EL PROVEEDOR**" se realice conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.2.4; obligándose a permitir la revisión y verificación general de las citadas condiciones en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico. Las solicitudes del servicio se realizarán a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente mediante comunicación telefónica y/o a través de correo electrónico, cuyos datos se proporcionan en el **Anexo Técnico**. Debiendo el proveedor señalar en su propuesta su número telefónico y, en su caso, su dirección de correo electrónico.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PARTICIPANTE:

- Curriculum de su empresa en el que describa el parque vehicular con que cuenta para la prestación del servicio, debiendo citar los tres últimos contratos que haya celebrado en los que se contenga: domicilios, teléfonos y nombres de los representantes de sus clientes a los que haya prestado servicios similares.
- Copia del Dictamen emitido por una Unidad de Verificación acreditada por la EMA, en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma NOM-010-SEDG-2000.
- Copia del contrato celebrado con PEMEX, que lo acredite como distribuidor autorizado.
- Escrito en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, con relación al servicio solicitado.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 75 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

10. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.
- El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

11. CONDICIONES DE PRECIO:

Los participantes, deberán cotizar un precio por litro en el que deberá de considerarse además la cantidad total de litros solicitados de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico**.

Los precios propuestos serán preferentemente fijos durante la vigencia del contrato, se registrarán por los oficiales autorizados por el Gobierno Federal y en su caso se reconocerán los incrementos autorizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. PROPUESTA ECONÓMICA de los participantes deberá elaborarse considerando como precio máximo de referencia por litro sin incluir el I.V.A. el oficial que rija al momento de la presentación de su propuesta, a partir del cual los participantes podrán ofrecer un descuento como parte de sus proposiciones. La no presentación de un porcentaje de descuento no implicará que no sea evaluada su propuesta.

13. CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 8 (ocho) días naturales posteriores a que el proveedor, presente en las oficinas de la División de Tramite de Erogaciones sita en la calle de Durango 167, 3er. Piso, Col Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, previa revisión y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

autorización de la documentación por el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación de Servicios Generales, la cual consistirá únicamente para efecto de pago en: Remisión y factura en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique la cantidad de litros suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la cantidad de litros suministrados, el número de contrato que amparan dicho suministro, número de proveedor, Remisión en la que se haga constar la entrega de los litros suministrados, la cual deberá estar firmada por parte del Jefe de conservación de Unidad correspondiente por el Administrador del contrato, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertara en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

El Instituto no otorgará anticipos al proveedor.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

14. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

“El Proveedor” deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función pública, en los términos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y título sexto de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establece la fracción iv del artículo 50 de la ley.
- Escrito a través del cual se libera al instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la ley federal de derechos de autor, o la ley de la propiedad industrial derechos de autor.

15. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento el contrato que en su caso sea adjudicado, en los siguientes supuestos:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando no entregue la póliza del seguro de responsabilidad civil, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada o para la celebración del contrato.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
7. Si no se realizan las revisiones correspondientes al tanque estacionario, accesorios y conexiones de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega.
8. Si al proveedor le es cancelado, rescindido o nulificado el contrato celebrado con PEMEX, que lo acredite como distribuidor autorizado.

16. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical line, an 'X' mark, and several initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

“EL PARTICIPANTE” que no se ajuste a las especificaciones requeridas para la prestación del servicio conforme a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**, y/o omita la entrega de los documentos solicitados, no será evaluado.

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del Contrato estará a cargo del C. Salvador A. Pérez Presbítero, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales con correo electrónico salvador.perezp@imss.gob.mx y/o de la Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División de inmuebles Centrales, con correo electrónico maría.avalosa@imss.gob.mx, ambos con domicilio en el Inmueble ubicado en la calle de Durango No. 323, piso 1, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México Distrito Federal, Teléfono 57 26 17 00 extensiones 14812 y 14957.

ELABORÓ

SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES

AUTORIZÓ

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO PROBABLE
		J.C.U	UBICACIÓN		
<p>SUMINISTRO DE GAS L.P. A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>EL SUMINISTRO DE GAS L.P., SERÁ A SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DEL INSTITUTO, REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, DE LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (UNO), LO CUAL SE ASENTARÁ EN LA BITÁCORA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, ESTABLECIDA ÚNICAMENTE PARA EL CONTROL DEL SERVICIO Y NO PARA PAGO DEL MISMO.</p> <p>EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL GAS L.P., NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.</p> <p>EL HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO SERÁ: LAS 24 HORAS DEL DÍA.</p> <p>EL SERVICIO DEBE COMPRENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>EL PRODUCTO PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</p> <p>EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DEL LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA, ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA.</p>	LITRO	25	- AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476. COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC. C.P. 06600	1500 300	17.937
		25	- AV. M. OCAMPO No. 479. COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO. C.P. 11590	1000	2.400
		34	- TLALOC No. 90 COL. TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11370	500	458
		34	- VILLALONGIN No. 117. COL. CUAUHTÉMOC. DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06500	1000	5.958
		32	- CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO - CALZ. VALLEJO No. 675. COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	1000 1000 1000 500	17.333
		35	- CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N. COL EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	600	1.100
		31	- AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	300 300	2.291
			- J. URBANO FONSECA No. 6. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	300 300	3.300

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS
 L.P. PARA EL AÑO 2012

ANEXO 1
 HOJA 2 DE 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO PROBABLE
		J.C.U	UBICACIÓN		
REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LINEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO. COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO.	31		- AV. AZCAPOTZALCO No. 490, COL. DEL RECREO, DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02070 - AV. PONIENTE 146 No. 825, COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 - VIOLETA No. 16, COL. GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06300	300	733
	31		MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 - CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 55100	300	3.208
	31		MOD. DE AMBULANCIAS No. 2 AV. 510 No. 100 U. ARAGÓN H.G.Z. No. 29 C.P. 55125 MOD. DE AMBULANCIAS No. 6 U.M.F. 12 - PLAZA NIÑOS HÉROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE C.P. 01170	300	2.750
PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			MOD. DE AMBULANCIAS No. 3 - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL. GUELATAO C.P. 09430	300	6.791
				300	3.300
				300	2.291
				300	2.200

72,050
 28,820

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS PROBABLE

CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2012

ANEXO 1
HOJA 3
DE 3

RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDADES Y TITULARES

CONJUNTO REFORMA J.C.U. 25

ING. PEDRO ROJAS LÓPEZ
AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476. COL. JUÁREZ,
DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06600

TELÉFONO 52-11-43-28
Correo electrónico
pedro.rojasl@imss.gob.mx

CONJUNTO DURANGO J.C.U. 31

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE
LAS SALINAS, C.P. 07760

TELÉFONO 57-52-49-85
Correo electrónico
oscar.leyva@imss.gob.mx

CONJUNTO COLONIA J.C.U. 32

ING. SERGIO CERDA TORRES
CALZ. VALLEJO N°. 675, COL. MAGDALENA DE LAS
SALINAS, C.P. 07760

TELÉFONO 53-68-05-38
55 87 44 22
EXT. 2281
Correo electrónico
sergio.cerda@imss.gob.mx

J.C.U. 34

ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN
AV. VILLALONGIN N° 117. COL. CUAUHTÉMOC, C.P.
06500

TELÉFONO 55-46-70-97
Correo electrónico
fernando.buendia@imss.gob.mx

J.C.U. 35

SR. EDUARDO CORDOVA BECERRIL
CALZ. DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA
C.P.04980

TELÉFONO 56-84-05-11
EXT. 1703
Correo electrónico
eduardo.cordova@imss.gob.mx

ELABORÓ

SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES

AUTORIZÓ

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

ANEXOS
DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250226**

Handwritten vertical line with a tick mark.

ANEXO 3
“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark resembling a stylized '6' or '4' with a signature-like flourish.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N42-2012
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N42-2012, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GAS L.P." LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1200/634 DE FECHA 20 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GAS L.P." ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N42-2012.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N42-2012. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, CON LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REPRESENTANTES DEL ÁREA REQUERENTE LOS CC. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y DEL VALOR DE REFERENCIA ESTABLECIDO EN LA MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DENTRO DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA DE PRIMERA MANO Y DE VENTA AL USUARIO FINAL, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA, GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

211

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N42-2012
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (CON IVA)	DESCUENTO CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO CON IVA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO (PESOS)	IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO (PESOS)
SUMINISTRO DE GAS L.P. 2012	LITROS	\$6.03	\$0.30	\$5.73	28,820	72,050	\$165,138.60	\$412,846.50

EL PROVEEDOR GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., OFRECE UN DESCUENTO DE 0.30 CENTAVOS POR LITRO SOBRE EL PRECIO OFICIAL DE CADA MES, IVA INCLUIDO..

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$165,138.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$412,846.50 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO. -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. -----

CIERRE DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

217

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

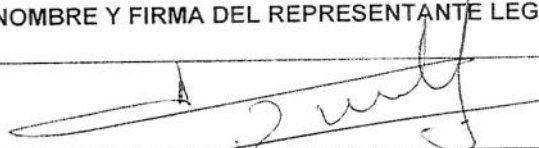
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N42-2012


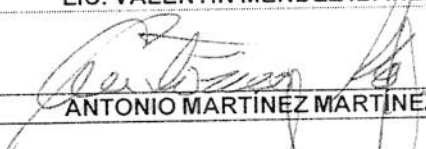

AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N42-2012 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR LA EMPRESA -----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 ARTURO PASOS HERRERA

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN SERVICIOS GENERALES	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN SERVICIOS GENERALES	 MARÍA EUGENIA AVALOS AVALOS

Handwritten vertical line and scribbles on the right margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GAS EXPRESS NIETO DE MEXICO, S.A DE C.V.
Carretera Mexico Pachuca Km. 38.5
Tecamac, Edo. De Mèx.
Tel. 5934 7720 -- 5934 7711

114

R.F.C. GEN790827 2C1
México, D.F. a 08 de Febrero de 2012.

PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (CON IVA)	DESCUENTO CON I.V.A INCLUIDO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO CON I.V.A	REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUMINISTRO DE GAS L.P 2012	LITROS	\$ 6.03	\$0.30	\$5.73	28,820	72,050	\$ 165,138.60	\$412,846.50

TOTAL MAXIMO EN LETRA (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)

Descuento ofrecido de 0.30 centavos por litro sobre el precio oficial de cada mes, IVA incluido.

El precio oficial de cada mes es otorgado por la Secretaría de Economía y PEMEX, y es publicado en el Diario Oficial de la Federación y/o Gaceta.

El precio del mes de Febrero es de \$ 6.03 I.V.A incluido
Periodo de prestación del servicio es a partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2012.

El pago es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes

Los bienes ofertados son de Nacionalidad Mexicana

Vigencia de su Propuesta 30 días hábiles a partir de la fecha

ATENTAMENTE


C.P. ARTURO PASOS HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250226**

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **02** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS